

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE  
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)**

**Título:** Contrato basado en el Lote nº2 del Acuerdo Marco de servicios de apoyo en la tramitación integral del expediente de contratación de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024), **de la actuación 07 “Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana”**

**Nº de expte. de contratación del contrato basado:** 001/CPI2026/A07L2

**Tipo de contrato:** Contrato basado en acuerdo marco con segunda o nueva licitación.

**Naturaleza:** Servicios.

**ANTECEDENTES:**

**Primero.**– Acuerdo de 19 de febrero de 2024 del órgano de contratación de PCT Cartuja, S.A, de aprobación del expediente para la contratación por lotes del **ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO eCitySevilla DE PCT CARTUJA, S.A (Expte 001CPI2024)** y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el referido acuerdo marco firmados electrónicamente el 22 de febrero de 2024.

El Acuerdo Marco se divide en **TRES LOTES:**

- El **Lote 1** correspondiente a los servicios en el que se engloban los trabajos relativos al asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado;
- El **Lote 2** correspondiente a los trabajos relativos al apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación y,
- El **Lote 3**, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos.

**Segundo.**– Resolución del órgano de contratación de PCT Cartuja, S.A de 5 de diciembre de 2024, de adjudicación de los servicios del **Lote nº2– Apoyo en la tramitación integral del expediente de contratación de Compra Pública de Innovación del Acuerdo Marco, a las empresas: “SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L.”; “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.”; “UTE CTA – CREMADES & CALVO-SOTELO – IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE, S.A.U” y “NOVADAYS, S.L.”.**

**Tercero.**– La formalización del lote nº2 del Acuerdo Marco con cada uno de los adjudicatarios tuvo lugar con entre el 9 y el 15 de enero de 2025 y, de conformidad con lo previsto en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, desde la formalización podrán realizarse contratos basados en el mismo.

PCT Cartuja, S.A ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de conformidad con lo dispuesto en los pliegos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**Cuarto.**– Como consecuencia de los resultados de los informes finales de las Consultas Preliminares al Mercado del Lote nº1 del Acuerdo Marco, Sevilla TechPark detectó que, para poder acometer el proyecto de CPI eCitySevilla de manera viable tanto técnica como económicamente, resultaba necesario modificar determinadas cuestiones del Acuerdo Marco y, con este objetivo, solicitó con carácter previo, la modificación de las TAN 2023 y 2024 en los términos que se detallan a continuación:

1) La ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones correspondientes a los servicios de asistencia técnica, contenidas en la Resolución TAN 2023 y los servicios de ejecución, recogidos en la Resolución de TAN 2024, en un período de doce (12) meses, de tal modo que el plazo finalizaría el 31 de diciembre de 2028.

2) La reordenación y reestructuración de las doce (12) actuaciones en seis (6) líneas de actuación, con la siguiente propuesta:

DENOMINACIÓN INICIAL	DENOMINACIÓN ACTUAL
01 Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER)	Pasa a la Línea 1 Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos, incluyendo sistema Building to Grid
02 Sistema Alumbrado público inteligente	Pasa a la Línea 2 Sistema de alumbrado público inteligente incluyendo control de accesos
03 Aplicación Infraestructuras Movilidad y Servicios MaaS (Mobility as a Service)	Suprimida tras consulta preliminar de mercado
04 Nuevo modelo de CarPooling	Suprimida tras consulta preliminar de mercado
05 Piloto de Transporte Eléctrico Autónomo	05 Piloto de Transporte Eléctrico Autónomo
06 Servicio de control de Accesos a Cartuja y PCT de vehículos y personas	Pasa a la Línea 2 Sistema de alumbrado público inteligente incluyendo control de accesos
07 Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana	07 Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana
08 Sistema de Logística de última milla para mercancías con automatización avanzada	08 Sistema de Logística de última milla para mercancías con automatización avanzada
09 Piloto de Sistema Building to Grid(B2G)	Pasa a la Línea 1 Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos, incluyendo sistema Building to Grid
10 Infraestructura Digital del Parque Científico y Tecnológico	Pasa a la Línea 10 Infraestructura Digital de Sevilla TechPark, incluyendo plataforma de datos y sistema de gestión eventos, emergencias y seguridad con gemelo digital
11 Plataforma de Datos del PCT	Pasa a la Línea 10 Infraestructura Digital de Sevilla TechPark, incluyendo plataforma de datos y sistema de gestión eventos, emergencias y seguridad con gemelo digital
12 Sistema de gestión de Eventos, Emergencias y Seguridad con Gemelo digital y protección de área	Pasa a la Línea 10 Infraestructura Digital de Sevilla TechPark, incluyendo plataforma de datos y sistema de gestión eventos, emergencias y seguridad con gemelo digital

**Quinto.**– Con fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Fomento a la Innovación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, mediante Resolución de la misma fecha, aprobó la modificación de la TAN 2023 y de la TAN 2024 concedida a Sevilla TechPark, ampliando el plazo de ejecución total del Acuerdo Marco al 31 de diciembre de 2028 y, acordando la reordenación y reestructuración de las líneas del proyecto propuestas, fijándose las 6 líneas de actuación que se recogen en la siguiente tabla:

	Iniciativa	Presupuesto tras modificación (TAN 1)	Presupuesto ejecución tras modificación (TAN 2)	Total (IVA incluido)
1	Servicio de autoconsumo compartido y recursos de energía distribuidos (DER) incluyendo B2G	180.000	4.780.000	<b>4.960.000</b>
2	Sistema Alumbrado público inteligente, incluyendo Control de Accesos	180.000	2.330.000	<b>2.510.000</b>
3	Aplicación Infraestructuras Movilidad y Servicios MaaS (Mobility as a Service)	40.000	--	<b>40.000</b>
4	Nuevo modelo de CarPooling	40.000	--	<b>40.000</b>
5	Piloto de Transporte Eléctrico Autónomo o sistema de movilidad inteligente de Sevilla TechPark	90.000	3.660.000	<b>3.750.000</b>
7	Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana	50.000	1.450.000	<b>1.500.000</b>
8	Sistema de Logística de última milla para mercancías con automatización avanzada	90.000	2.660.000	<b>2.750.000</b>
10	Infraestructura Digital de Sevilla TechPark, incluyendo plataforma de datos y sistema de gestión eventos, emergencias y seguridad con gemelo digital	270.000	3.880.000	<b>4.150.000</b>
G	Asistencia técnica general para imprevistos relacionados con las actuaciones de CPI del proyecto eCitySevilla	100.000	--	<b>100.000</b>
		<b>1.040.000</b>	<b>18.760.000</b>	<b>19.800.000</b>

**Sexto.**– En virtud del expediente de modificación del Acuerdo Marco aprobado mediante Resolución del órgano de contratación de 14 de enero de 2026, el plazo de duración del Acuerdo Marco, en todos sus lotes, ha quedado ampliado hasta el 31 de diciembre de 2028, sin que estén previstas prórrogas para el acuerdo marco. El plazo de vigencia delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el Acuerdo Marco.

**Séptimo.**– Memoria justificativa de la necesidad de celebrar un contrato basado en el **Lote nº2 del referido Acuerdo Marco, para el apoyo en la tramitación integral del**

**expediente de contratación de CPI para la actuación 07 “Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana”** con número de expediente 001/CPI2026/A07L2 propuesta por el departamento de Asesoría Jurídica de PCT Cartuja, S.A de fecha 27 de enero de 2026.

**Octavo.**– Habiéndose concluido el Lote nº2 del Acuerdo Marco con varias empresas contratistas, será necesario convocar a todas las partes a una nueva licitación tomando como base los mismos términos que en el acuerdo marco y en el expediente de modificación del referido de 14 de enero de 2026, formulándolos de una manera más precisa de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y, la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

El órgano de contratación de PCT Cartuja, S.A será el encargado de realizar la invitación a las personas contratistas del Lote nº2 y de realizar la adjudicación del contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 21.2 y 21.4 del PCA.

No existe por parte de PCT Cartuja, S.A obligación de adjudicar contratos basados a todas las personas adjudicatarias del Acuerdo Marco. Cada persona adjudicataria podrá contar con varios contratos basados derivados en cada uno de los lotes de los que sea adjudicataria, o bien ninguno.

**Noveno.**– Que los criterios de solvencia técnica o profesional y, económica o financiera que se han tenido en consideración para adjudicar el Acuerdo Marco, son los que se exigirán en el contrato basado que se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, valorada según los criterios de adjudicación establecidos en la Memoria justificativa de la presente licitación, de acuerdo con lo previsto en Anexo I. Apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

**Décimo.**– Los servicios que se demandan para este contrato basado, cuyo detalle se encuentra incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco que rige este expediente, así como en la Memoria justificativa de la necesidad del contrato basado, determinan un **presupuesto base de licitación de 25.000,00 euros, IVA incluido**, siendo el periodo de ejecución máximo previsto del contrato basado de 8 meses, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación al contratista. En todo caso, a 31 de diciembre de 2026 deberá estar formalizado la documentación contractual de la actuación de este contrato.

El valor estimado que asciende como máximo a 20.661,16 euros, IVA no incluido, se considera el importe máximo que el contrato basado pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las situaciones previstas en la ejecución.

**Décimo Primero.**– Este contrato basado no está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP, por cuanto que por razón de la entidad contratante, de su tipo y de su cuantía, no supera el umbral vigente de valor estimado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Consejo de Administración de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” acordó por unanimidad, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2024, delegar en favor del director general, D. Luis Pérez Díaz la tramitación y celebración de los contratos basados en el Acuerdo Marco de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024) hasta la resolución de adjudicación de cada contrato basado y, de cuantos otros documentos públicos y/o privados resulten necesarios o convenientes para la tramitación y buen fin de los mismos, conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos del acuerdo marco y en la normativa de contratación aplicable.

El 29 de septiembre de 2025 el Consejo de Administración de Sevilla TechPark aprobó, por unanimidad, la delegación de la competencia en materia de contratación, del Consejo de Administración a favor del director general para la tramitación del expediente de modificación del Acuerdo Marco.

Con fecha de 20 de noviembre de 2025, la Dirección General de Fomento a la Innovación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, mediante Resolución de la misma fecha, aprobó la modificación de la TAN 2023 y de la TAN 2024 concedida a Sevilla TechPark.

Con fecha 14 de enero de 2026, se aprobó la modificación del Acuerdo Marco de “*Servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla*” (expediente nº 001CPI2024), mediante Resolución del órgano de contratación de Sevilla TechPark.

Al amparo del artículo 12 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra delegada la firma en favor del director general de la sociedad, D. Luis Pérez Díaz, para la tramitación y celebración de los contratos basados en el Acuerdo Marco de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024) y, en su virtud, mediante la presente

## ACUERDA

**Primero.**– Iniciar el expediente 001/CPI2026/A07L2 para la tramitación de un contrato basado en el Lote nº2 del Acuerdo Marco de servicios de apoyo en la tramitación integral del

expediente de contratación compra pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A. (Expte 001CPI2024), **de la actuación 07 “Piloto de Robótica Móvil para Limpieza Urbana”**.

**Segundo.**– En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, al expediente de contratación 001/CPI2026/A07L2, quedarán incorporados los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato basado de fecha 21 de enero de 2026. Con el fin de determinar la motivación de la necesidad y el alcance de los servicios que se requieren, dentro de esta memoria se incluyen el objeto del contrato, la propuesta de las especificaciones técnicas de la prestación, el valor estimado, el plazo de duración máximo previsto para el contrato basado y las propuestas de los criterios de adjudicación de entre los previstos en el Anexo I–apartado 8.2 del PCAP. Esta documentación tiene la consideración de “Documento de la licitación” a que hace referencia el artículo 116.3 de la LCSP.
- Documento equivalente al certificado de existencia de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP. Dado que el presupuesto se financia con Fondos Europeos, se hace constar expresamente en la memoria justificativa y en la orden de encargo o invitaciones, según el caso, el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación:  
Tipo de Fondo: FEDER Andalucía 2021–2027  
Porcentaje de Cofinanciación: 100%.

Para la celebración del expediente de contrato basado en el Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en el artículo 221.4 a) de la LCSP y, en los términos indicados en la cláusula 21 del PCAP del Acuerdo Marco del que trae causa el presente expediente.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El director general de PCT Cartuja, S.A  
Por D.F EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”